



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



### CONTRATO No. HBCBH/051-2014 DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE CUBIERTA EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **HECTOR ALEJANDRO DOMINGUEZ TROCHEZ**, mayor de edad, Maestro constructor y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-05043 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE CUBIERTA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la construcción de Estructura Metálica e instalación de techo metálico por lo cual el Contratista se encargara del armado de la estructura, instalación de lámina, recuperación de material de forma reciclada del techo anterior; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014, los fondos de este contrato

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

proviene de las transferencias que realiza la Alcaldía Municipal del Distrito Central por Tasa de Servicio de Bomberos.-**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.**- Este Contrato de Remodelación es únicamente para los trabajos indicados en la cláusula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de una (01) semana a partir de la suscripción del presente contrato.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA.**-**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 35,750.00)**; los que incluyen solamente mano de obra, los materiales serán proporcionados por **EL CONTRATANTE**, el monto del contrato se pagará al final de la vigencia del contrato a satisfacción de **EL CONTRATANTE.**- A este contrato se le deducirá el doce punto cinco (12.5%) concerniente al Impuesto sobre la Renta y enterado a la Tesorería General de la República a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, si los ingresos anuales del Contratista no exceden de la cantidad establecida para Base Exenta de este Impuesto, deberá hacer el Contratista el respectivo trámite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos para la devolución de los valores enterados y no debidos.- de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA** **SI** está exento de rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el pago al final de la obra, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir un informe semanal, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **b)** realizar la compra de los materiales de acuerdo a los requerimientos dados por el Contratista y aprobados por el Supervisor.- De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-**b)** Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de una (1) semana a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar los trabajos con los materiales pactados.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA

Contrato de Remodelación de Bodega No. HBCBH 51/2014



suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-** **EL CONTRATISTA** NO está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato y con una duración al tiempo de ejecución del contrato, pero si deberá presentar garantía de calidad de obra al momento de finalizar la obra y equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año, **EL CONTRATISTA** no rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.-**CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de remodelación y ampliación de Bodega en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).



Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo  
**EL CONTRATANTE**

Sr. Hector Alejandro Dominguez T.  
**EL CONTRATISTA**

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"